

Artículo Tercero: El descuento de matrícula será aplicable para el período 1-2014 y no incluye el pago de la estampilla de procultura ni el seguro médico asistencial

Artículo Cuarto: Delegar a la Oficina de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

JAIRO PANESSO TASCÓN
Rector

PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General